

# DIARIO OFICIAL.

Año XVI.

Bogotá, martes 17 de agosto de 1880.

Número 4,784

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.

Páginas.

LEI 88 DE 1880, sobre créditos adicionales i contracréditos al Presupuesto de Gastos de 1879 a 1880..... 8183, 8184, 8185 i 8186  
A ULTIMA HORA.—Telegrama..... 8186

Poder Lejislativo.

LEI 88 DE 1880

(14 DE AGOSTO),

sobre créditos adicionales i contracréditos al Presupuesto de Gastos de 1879 a 1880.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

DECRETA:

PARTE PRIMERA.

CREDITOS ADICIONALES.

Art. 1.º Ábrense al Poder Ejecutivo, con imputación a los Departamentos i Capítulos que se expresan, los siguientes créditos adicionales para el Presupuesto de Gastos de la vijencia económica de 1879 a 1880.

SECRETARIA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.  
DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

CAPITULO 1.º

Senado de Plenipotenciarios (P.)

Art. 2.º Secretaría.

§ 5.º Para pagar en dinero a los empleados de la Secretaría del Senado lo que dejó de cubrirseles en el año de 1879, por los trabajos que ejecutaron, durante doce días, en poner en limpio las leyes i arreglar el archivo despues de cerradas las sesiones del Congreso..... \$ 482 ... 482 ... 482 ...

CAPITULO 3.º

Cámara de Representantes (P.)

Art. 2.º Secretaría.

§ 6.º Para igualar el sueldo del Oficial Mayor de la Secretaría de la Cámara de Representantes con el de la del Senado de Plenipotenciarios, durante las sesiones ordinarias del presente año, a razon de \$ 150 mensuales, toda vez que la partida votada en la lei 11 del presente año no alcanzó a cubrir sino una parte de dicha cantidad..... \$ 128 ... ..

§ 7.º Para igualar el sueldo del Oficial Mayor auxiliar de la Secretaría de la Cámara al del Oficial Mayor de la del Senado, en el mismo tiempo, a \$ 150 mensuales..... 187 ... ..

§ 8.º Para aumentar a \$ 200 mensuales el sueldo de dos Taquigrafos durante las sesiones ordinarias..... 300 ... ..

§ 9.º Para completar el sueldo del señor Francisco de P. Vargas, Oficial escribiente de la Secretaría de la Cámara, a \$ 80 mensuales, durante las sesiones ordinarias i sesenta i un días de la próroga de las mismas en el presente año..... 100 ... ..

§ 10. Para completar a \$ 60 mensuales el sueldo del señor Celedonio Moráles, Oficial escribiente de la misma Secretaría en los meses de febrero i marzo últimos... 37 ... ..

§ 11. Para completar el sueldo del señor Manuel Angulo, Oficial escribiente de la expresada Secretaría, a razon de \$ 60 mensuales, en los meses de febrero i marzo próximos pasados..... 37 ... ..

§ 12. Para completar el sueldo del señor Pedro Toro U., Oficial escribiente de dicha Secretaría, a razon de \$ 60 mensuales, en los mismos meses..... 37 ... ..

§ 13. Para igualar el sueldo del Portero auxiliar de la Cámara al que fija al del Senado la lei 22 del corriente año..... 20 ... ..

§ 14. Para pagar en dinero a los empleados de la Secretaría de la Cámara lo que dejó de cubrirseles en el año de 1879, por los trabajos que ejecutaron durante doce días en poner en limpio las leyes i arreglar el archivo despues de cerradas las sesiones del Congreso..... 386 ... ..

Pasan..... \$ 1,232 ... .. 482 ... ..

Vienen..... \$ 1,232 ... .. 482 ... ..  
§ 15. Para pagar a los Taquigrafos de la Cámara, despues de las sesiones del Congreso, a fin de que concluyan los trabajos de traducción i publicacion de todo lo que quede pendiente, hasta..... 200 ... 1,432 ... 1,432 ... ..

CAPITULO 5.º

Viáticos de los miembros del Congreso.

Art. 2.º Para aumentar los viáticos de los Senadores i Representantes del Estado del Cauca, que vinieron a esta ciudad por los caminos de la cordillera que comunican a dicho Estado con la capital de la República, i en atencion a que el mal estado de dichos caminos los obligó a hacer gastos extraordinarios. \$ 2,400 ... ..

Art. 3.º Para legalizar el gasto hecho en el pago de viáticos de los Representantes por el Estado soberano del Cauca, señores Salomon Posso i Vicente Pérez Mejía, residentes en Buenaventura, quienes por el mal estado de los caminos tuvieron necesidad de tomar la via de Panamá..... 1,792 ... ..

Art. 4.º Para pagar al señor Antonio González Carazo sus viáticos de regreso a Cartajena como Diputado a la Convencion de Rionegro por el Estado de Bolívar, hasta..... 600 ... ..

Art. 5.º Para pagar a la señora Florencia Robertson de Sánchez los viáticos de regreso a Cartajena de su esposo el señor Jeneral Fernando Sánchez, como Diputado a la Convencion de Rionegro por el Estado de Bolívar, hasta..... 600 ... 5,392 ... ..

CAPITULO 6.º

Poder Ejecutivo (P.)

Art. 5.º Para pagar al señor José de Obaldía los sueldos que devengó como Vicepresidente de la Nueva Granada, encargado del Poder Ejecutivo, desde el 27 de octubre de 1854, hasta el 31 de marzo de 1855..... \$ 2,736 80 2,736 80 ... ..

CAPITULO 7.º

Poder Ejecutivo (M.)

Art. 1.º Útiles de escritorio para el despacho del Presidente de la República, por haberse agotado desde el 1.º de abril último la partida votada al efecto... 100 ... 100 ... ..

CAPITULO 10.

Impresiones oficiales.

Art. 2.º Para pagar los Anales del Congreso, hasta. \$ 3,000 ... ..

Art. 3.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Cartajena en varias publicaciones oficiales en noviembre de 1876 i agosto de 1877..... 165 20 ... ..

Art. 4.º Para legalizar el gasto hecho en el pago a Diógenes A. Arrieta del valor de las primeras cuatro entregas de la obra titulada "El Congreso colombiano de 1878," segun orden de la Secretaría de lo Interior, de 8 de abril de 1878, número 543..... 100 ... ..

Art. 5.º Para legalizar el gasto hecho en pagar al mismo señor el valor de las entregas 5.º i 6.º de la misma obra, segun orden de dicha Secretaría, de 15 de abril de 1878, número 546..... 50 ... ..

Art. 6.º Para legalizar el gasto hecho en pagar al expresado señor el valor de las entregas 7.º i 8.º de la misma obra, segun orden de 3 de marzo de 1878, número 559..... 50 ... ..

Art. 7.º Para la compra de una imprenta destinada al servicio del Gobierno nacional, con prensas mecánicas, tipos variados i abundantes, hasta..... 25,000 ... ..

Art. 8.º Para remunerar al señor Agustín Núñez su trabajo de redaccion de los proyectos de Códigos Militar i Administrativo, presentados por él desde 1873, revisados i considerablemente aumentados en 1878, por disposicion expresa de las Cámaras Lejislativas al ordenar la impresion de tales proyectos, quedando al señor Núñez en la obligacion de concurrir a los trabajos de la Comision revisora del Código Militar para el año entrante, o presentar el por reparado las variaciones que tenga a bien redactar..... 2,500 ... ..

Art. 9.º Para tomar suscripciones por 300 ejemplares de la obra del señor Constancio Franco V., intitulada "Resgos biográficos de los Próceres i Mártires de la Independencia."..... 1,800 ... ..

Art. 10. Para comprar al señor J. David Guarín 250 ejemplares de sus obras sobre costumbres nacionales, que el Poder Ejecutivo hará distribuir como lo estime conveniente..... 500 ... 33,165 20 ... ..

CAPITULO 11.

Gastos varios impresos.

Art. 3.º Para la celebracion del aniversario del 20

Pasan..... \$ 43,808 ... ..

Vienen.....	\$ 43,308		
de julio, según la lei, i fomento de una exposicion agricola.....	5,000	5,000	

CAPITULO 12.

Territorios nacionales (P).

Art. 2.º Territorio de Casanare:

§ 3.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Nunchia, en pago de los sueldos de los empleados del Territorio de Casanare, en varios meses del año económico de 1877 a 1878.....

\$ 1,268 70	1,268 70		
-------------	----------	--	--

Art. 4.º Territorio de la Nevada i Motilonos:

§ 3.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Riohacha, en sueldos de empleados del Territorio de la Nevada i Motilonos, en agosto de 1878.....

8	8		
---	---	--	--

Art. 5.º Territorio de la Goajira:

§ 11. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Riohacha, en sueldos de empleados del Territorio de la Goajira, en 1878.....

765			
-----	--	--	--

§ 12. Para pagar al señor Lucas Linao sus sueldos como Prefecto del Territorio Goajiro, en los meses de marzo i abril de 1877, a \$ 125 por mes.....

250			
-----	--	--	--

§ 13. Para pagar a Lorenzo Hernández, en los mismos meses, sus sueldos como Intérprete oficial, a \$ 50 mensuales.....

100	1,115		
-----	-------	--	--

Art. 6.º Territorio de San Andres i San Luis de Providencia:

§ 10. Para pagar a los señores Richard J. Newall i John J. Newall los sueldos que devengaron, el primero, como Prefecto, i el segundo, como Secretario, del Territorio nacional de San Andres i San Luis de Providencia, en los meses de mayo a setiembre i cuatro dias del de octubre de 1877.....

948 80			
--------	--	--	--

§ 11. Para pagar en dinero a los señores Alejandro G. i P. Witrehold los sueldos que se les quedaron a deber en el mes de octubre de 1877, el primero, como Corredor, i el segundo, como Secretario, del Corregimiento de Providencia, conforme a los documentos que han presentado para su cobro.....

49 95	998 75		
-------	--------	--	--

Art. 7.º

§ 1.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Nunchia, en sueldos de Alcaldes de las cárceles del Territorio de Casanare en 1878.....

53 75			
-------	--	--	--

§ 2.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Riohacha, en sueldos de Alcaldes de las cárceles del Territorio de la Goajira, en 1878.....

16 60	70 35		
-------	-------	--	--

Art. 8.º

§ 1.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Nunchia, en raciones de presos pobres de las cárceles del Territorio de Casanare, en varios meses del año económico de 1877 a 1878.....

13 30			
-------	--	--	--

§ 2.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Riohacha, en raciones de presos pobres en el Territorio de la Goajira, en la especie vijencia económica.....

11 10	24 40		
-------	-------	--	--

Art. 9.º Para pagar a Laureanº Solano, Corredor de Calabaco sus sueldos de febrero a junio de 1877, a \$ 25 mensuales.....

125			
-----	--	--	--

§. Para pagar a Estévan Poveda sus sueldos como Corredor de Maricha en los mismos meses, a \$ 25 mensuales.....

125	125	3,785 20	
-----	-----	----------	--

CAPITULO 13.

Territorios nacionales (M.)

Art. 1.º

§ 1.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Nunchia, en útiles de escritorio para las oficinas del Territorio de Casanare, en varios meses del año económico de 1877 a 1878.....

26 70			
-------	--	--	--

§ 2.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Riohacha, en útiles de escritorio para las oficinas del Territorio de la Goajira, en el año espresado.....

16 40	43 10		
-------	-------	--	--

Art. 2.º

§ 1.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Nunchia, en arrendamiento de locales para las oficinas del Territorio de Casanare, en el mismo año.....

12			
----	--	--	--

§ 2.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Riohacha, en arrendamiento de loca-

Pasan.....	\$ 12	48 10	52,043 20
------------	-------	-------	-----------

Vienen.....	\$ 12	48 10	52,043 20
les de las oficinas del Territorio de la Goajira en el año espresado.....	27 20		
§ 3.º Para legalizar el gasto hecho por el mismo empleado, en arrendamiento de locales para las oficinas del Territorio de Nevada i Motilonos, en el año indicado.....	120	159 20	202 30 52,245 60

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

CAPITULO 1.º Servicio diplomático.

Art. 1.º

§ 1.º Para completar los gastos de este servicio en el presente año económico, por gastos ya causados o servicios prestados.....

4,800			
-------	--	--	--

§ 2.º Para pagar al señor Jeneral Antonio González Carazo sus sueldos i viáticos como Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador, en el año de 1863, quedando así reconocido su derecho, hasta.....

4,700			
-------	--	--	--

§ 3.º Para pagar los nuevos gastos que ocurran en este servicio, durante el presente año fiscal, por insuficiencia del crédito votado.....

10,000			
--------	--	--	--

§ 4.º Para legalizar el gasto hecho por el Tesorero jeneral de la Union en la remision al Jeneral Serjio Camargo de parte de sus sueldos devengados en la vijencia económica de 1878 a 1879, como Ministro de Colombia en Inglaterra i Francia, gasto que no se ha podido legalizar por haberse agotado la partida votada en el Presupuesto de dicha vijencia.....

356 40			
--------	--	--	--

§ 5.º Para legalizar el gasto hecho en el pago a Juan Agustín Uricoechea C. de su sueldo anticipado en el primer semestre del año económico de 1876 a 1877, como Adjunto a la Legacion colombiana en Europa.....

850	20,706 40		
-----	-----------	--	--

Art. 2.º

§ 1.º Para pagar al Adjunto de la Legacion de Colombia en las Repúblicas del Pacifico la suma de \$ 500 que se le quedó a deber por sus viáticos de ida, de acuerdo con la lei 64 de 1879 (15 de julio) i el decreto espedido por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de dicha lei.....

600			
-----	--	--	--

§ 2.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Panama, en viáticos de ida, del señor Pablo Arosemena i sus sueldos en julio i agosto de 1879, como Ministro de Colombia en las Repúblicas del Pacifico, el cual gasto no se ha podido legalizar por haberse agotado la partida votada en el Presupuesto de dicha vijencia.....

5,333 30	5,833 30	26,539 70	
----------	----------	-----------	--

CAPITULO 2.º

Servicio consular.

Art. 1.º

§ 1.º Para aumentar la partida apropiada para gastos del servicio consular.....

5,000			
-------	--	--	--

§ 2.º Para pagar al señor Roberto Bogle los gastos de escritorio de su oficina, como Cónsul de la Union en Kingston, de 1.º de setiembre de 1878 a 31 de agosto de 1879.....

40			
----	--	--	--

§ 3.º Para pagar al señor Pedro Antonio Torres los sueldos que se le adeudan como Cónsul de la República en Valparaiso, durante los años contados de 1.º de mayo de 1866 a 1.º de abril de 1870, i en los meses de julio i agosto de 1876, a razon de \$ 600 anuales.....

2,500			
-------	--	--	--

§ 4.º Para legalizar el gasto hecho por el señor Tesorero jeneral de la Union en el pago de parte de los sueldos devengados en 1879 por el señor José Triana, como Cónsul de la Union en Paris.....

1,400			
-------	--	--	--

§ 5.º Para cubrir al señor José Triana la orden de pago espedita a su favor por la Secretaría de Relaciones Esteriores, en retribucion de los gastos que ha hecho en representacion de Colombia en varias Comisiones científicas, sin necesidad de que presente pormenor documentado de la inversion que dió a esta suma.....

2,000			
-------	--	--	--

§ 6.º Para legalizar el gasto hecho por el señor Tesorero jeneral de la Union en el pago de parte de los sueldos devengados en 1879 por el señor César Conto, como Cónsul en Londres.....

1,600			
-------	--	--	--

§ 7.º Para pagar al señor Roberto Bogle, Cónsul que fué de Colombia en Kingston, sus gastos de escritorio en el tiempo corrido de 1.º de setiembre de 1873 a 31 de agosto de 1877, a \$ 40 anuales.....

160			
-----	--	--	--

§ 8.º Para legalizar el gasto hecho en el valor de un recibo del Cónsul de Colombia en Nueva Orleans, Emiliano Martínez, por la suma de \$ 120 que le suministró el

Pasan.....	\$ 12,700	26,539 70	52,245 60
------------	-----------	-----------	-----------

Vienen.....	\$ 12,700	26,539 70	52,245 50
Cónsul jeneral de Colombia en Nueva York, Miguel Salgar, para ciertos gastos de su oficina.....	120		
§ 9.º Para pagar al señor Juan de la Cruz Herrera lo que se le quedó a deber por gastos de escritorio, como Cónsul de la Unión en Paíta.....	40		
§ 10. Para pagar al señor Fabricio Perea Pulido los gastos que hizo en mobiliario, &c. &c. para el Consulado de Colombia en Dundas, según los comprobantes que presente de su derecho.....	287 85	13,147 85	13,147 85

CAPITULO 4.º

Gastos varios imprevisos:

Art. 2.º Para legalizar el gasto hecho en el pago a Matilde Sarmiento de los arrendamientos de una pieza en Washington para el archivo de la Legación de Colombia, de 1.º de mayo de 1874 a 1.º de diciembre de 1875, a \$ 20 mensuales.....	415	415	40,102 55
--	-----	-----	-----------

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

CAPITULO 6.º

Gastos carios.

Art. 2.º Para pagar a José Alzamora sus sueldos como Procurador del Distrito nacional del Magdalena, en los meses de julio a noviembre de 1860, a \$ 83-33 mensuales.....	416 65	416 65	416 65
---	--------	--------	--------

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CAPITULO 2.º

Instrucción primaria (P.)

Art. 2.º Direccion de Instrucción pública en los Estados.			
§ 3.º Para pagar al señor Manuel José Hurtado, como Director nacional de Instrucción pública en Panamá, sus sueldos en los meses de setiembre i octubre de 1876.....	184 90	184 90	
Art. 4.º Escuelas normales de Institutoras:			
§ 7.º Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Panamá, en sueldos de empleados de la Escuela Normal de Institutoras, en agosto de 1878.....	150	334 90	
Art. 5.º Escuelas Normales de varones:			
§ 7.º Para pagar al señor Oswald Mirasing los sueldos que devengó en el año económico de 1876 a 1877, como Director de la Escuela Normal de varones de Panamá.	1,200	1,200	
Art. 7.º Escuelas de los Territorios:			
§ 12. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Nunchía, en sueldos de Directores de las Escuelas del Territorio de Casanare, en el año económico de 1876 a 1877.	181 50		
§ 13. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador-tesorero de la Aduana de Biohacha, en sueldos de Directores de las Escuelas del Territorio de la Goajira, en el mismo año.....	35 30		
§ 14. Para legalizar el gasto hecho por dicho Administrador-tesorero, en sueldos de Directores de las Escuelas del Territorio de la Nevada i Motilones, en la misma época.....	108		
§ 15. Para pagar al señor Juan L. Róbles sus sueldos como Director de la Escuela primaria de niños del Correo de Marucasa, en los meses de octubre, noviembre i diciembre de 1878, enero i febrero de 1879, a razon de \$ 35 mensuales.	175 50		
§ 16. Para pagar a la señorita María de los R. Pereira sus sueldos como Directora de la Escuela primaria de niñas del Correo de Atánques, en los meses de noviembre i diciembre de 1878, enero a mayo de 1879, a razon de \$ 40 mensuales.....	250		
§ 17. Para pagar a Manuel J. Araújo sus sueldos en los meses de setiembre a noviembre de 1876, como Director de la Escuela de San Sebastian en el Territorio de la Nevada i Motilones.....	99		
§ 18. Para pagar a Juan José Curas sus sueldos de setiembre a diciembre de 1876, como Director de la Escuela de Atánques, al respecto de \$ 33 por mes.....	132	1,012 30	
Art. 14. Para el pago de un Director de Instrucción pública, en el Estado de Bolívar, en los meses de junio, julio i agosto del presente año, a \$ 100 mensuales.....	300	300	
Art. 15. Sueldo de dos Escribientes de la Direccion, a \$ 40 cada uno, durante el mismo tiempo.....	240		
Art. 16. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la lei 7.ª del corriente año, en los términos del artículo 4.º de la citada lei, hasta.....	800	3,887 20	

Passan.....\$ 44,406 40 92,764 70

CAPITULO 3.º

Instrucción primaria (M.)

Artículo único. Para útiles de escritorio, así:			
§ 6.º Para útiles de escritorio de la Oficina de la Direccion de Instrucción pública en Bolívar, en los meses de junio, julio i agosto del corriente año.....	30	80	30

CAPITULO 4.º

Gastos jenerales.

Art. 11. Para pagar los arrendamientos de la casa que ha servido para Escuela Normal de Institutores de Santamarta, en veintidos meses quince días, contados desde el 15 de octubre de 1876, hasta el 30 de agosto de 1878, a \$ 40 mensuales.....	900		
Art. 12. Para legalizar el gasto hecho en el valor de un mapa que el Cónsul de Colombia en Nueva York remitió a la Secretaría de Hacienda.....	20		
Art. 13. Para legalizar el gasto que hizo el mismo Cónsul en el pago a los señores Appleton & Compañía, por el valor de libros remitidos por el Cónsul al Director jeneral de Instrucción pública.....	24 70		
Art. 14. Para legalizar el pago que hizo a los señores Grant & Compañía; en Boston, por id. id. i gastos de fletes a Sabauilla.....	18 60		
Afl. 15. Para legalizar el gasto que hizo en el pago a N. Ponce de Leon por valor de suscripción en el tercer año de "El Educador popular".....	340		
Art. 16. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en el Socorro, en composicion del local de la Escuela Normal de Institutoras de Bucaramanga, de la vijencia económica de 1877 a 1878.....	400		
Art. 17. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Ibagué, en reparaciones del local de la Escuela Normal de varones de ese lugar, en dicho año.....	340		
Art. 18. Para completar el valor del arrendamiento del local anexo al de la Escuela Normal de Institutores de Panamá, en los meses de febrero a agosto de 1880.....	140		
Art. 19. Para pagar al señor Manuel José Hurtado por cuenta del mobiliario para la Escuela Normal de Institutores de Panamá, comprado por orden del Gobierno en el año de 1876.....	200		
Art. 20. Para pagar a Andres Obregon el alquiler de una casa donde estuvo la Escuela Normal de Institutoras de Santamarta, del 16 de enero al 2 de mayo de 1873, al respecto de \$ 40 mensuales.....	142 60		
Art. 21. Para pagar a Juan B. Abello el alquiler de su casa, en la cual estuvo la Escuela Normal de varones de Santamarta, desde el 18 de octubre de 1876 al 30 de agosto de 1878, a \$ 40 por mes.....	900	3,425 90	

CAPITULO 5.º

Gastos varios.

Art. 22. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Cartajena, en pago del sueldo de uno de los Catedráticos de la Escuela Náutica, en agosto de 1878.....	80		
Art. 23. Para pagar la subvencion que en los meses de marzo a setiembre de 1876 quedó adeudándose al Colejio "Pinillos".....	2,000		
Art. 24. Para pagar al Colejio de San Simon de Ibagué el arrendamiento del local, a razon de \$ 30 mensuales, en el tiempo transcurrido de 28 de febrero a 31 de agosto de 1876, tiempo durante el cual estuvo ocupado dicho edificio con la Escuela Normal de varones.	180		
Art. 25. Para la publicacion de una obra oficial que llevará el título de "Cedulario colombiano".....	12,000		
Art. 26. Para fundar en Bogotá una Escuela de grabado en madera, con aplicacion a obras i periódicos ilustrados, aprovechando para esto el profesor en la materia i todos los útiles que con tal objeto ha traído al país el señor Alberto Urdaneta, hasta.....	5,000		
Art. 27. Para auxiliar al señor Saturnino Vergara para que publique el 2.º tomo del "Diccionario biográfico" de los hombres que propendieron a la obra de nuestra Independencia, i de un apéndice de documentos históricos.....	2,000	21,260	28,603 10

DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA I RECOMPENSAS.

CAPITULO ÚNICO.

Gastos varios.

Art. 28. Para pagar a las victimas del incendio ocurrido en Panamá el 19 de febrero de 1874, según la lei 25 del mismo año.....	10,000		
Art. 29. Para distribuir equitativamente entre las personas desvalidas que hayan sufrido pérdidas irreparables en el incendio ocurrido en la ciudad de Panamá el 6 de marzo de 1878, conforme a la lei 33 del citado año.....	25,000		
Art. 30. Para legalizar el gasto hecho por el Administrador principal de Hacienda nacional en Cali, en conduccion de víveres de Córdoba a Buga, para atender a las necesidades causadas por la langosta.....	132 40		
Art. 31. Para dar cumplimiento a la lei 49 de 1875, que dispone la ereccion de una estatua en honor a la memoria del Jeneral Antonio Nariño.....	20,000		

Passan.....\$ 55,182 40 121,367 80

Vienen.....	\$ 55,182 40	121,367 80
Art. 32. Para distribuir equitativamente entre las personas desvalidas que hayan sufrido pérdidas irreparables con motivo de las recientes inundaciones del rio Cauca.....	10,000	
Art. 33. Para mandar construir i colocar en la sala de las sesiones de la Municipalidad de Cali el retrato al óleo del General David Peña, de acuerdo con el artículo 3.º de la lei 46 de 1878 (22 de junio), hasta.....	250	
Art. 34. Para pagar en dinero al Hospital de Caridad de Guánuas lo que se le adeuda como auxilio decretado por leyes vijentes.....	1,500	
Art. 35. Para auxiliar a las familias desvalidas de los pueblos del Departamento de Veraguas, en el Estado de Panamá.....	2,000	
Art. 36. Para pagar al artista nacional, señor Pantaleon Mendoza, la suma que se acordó darle en retorno del obsequio que hizo al Congreso, del retrato al óleo del señor Fernando de Lesseps.....	400	
Art. 37. Para pagar al mismo artista la suma en que contrató con el Secretario de Fomento el retrato al óleo de Francisco José de Córdas, en cumplimiento de la lei de este año, lo mismo que las fotografías que se hicieron de dicho cuadro.....	300	
Art. 38. Para pagar al mismo el retrato al óleo del doctor Manuel María Mallarino, mandado hacer en cumplimiento de la lei 9.ª de 1872.....	250	
Art. 39. Auxilio a la ciudad de Loricá en el Estado de Bolívar, segun la lei del presente año que lo concedió.....	10,000	
Art. 40. Para auxiliar a las victimas de las inundaciones del rio Chágres, Estado de Panamá, ocurridas en diciembre de 1879.....	5,000	
Art. 41. Auxilio para la reparacion de la iglesia Catedral de Santamarta.....	5,000	
Art. 42. Auxilio a Alejandro Tello para comprar una pierna que sustituya la natural que perdió en el "Arenillo," en defensa del Gobierno.....	200	
Art. 43. Para costear el retrato al óleo, de tamaño natural, del presbítero doctor Manuel María Aláiz, Comisionado especial del Gobierno del Estado del Cauca, cerca del de Bolívar, al tiempo de iniciarse la gran evolucion de 1860, i Plenipotenciario del mismo Estado que autorizó con su firma el pacto de Union, cuyo retrato será colocado en la sala de recepciones de la casa de Gobierno.....	800	
Art. 44. Para auxiliar al Estado del Tolima con motivo de la epidemia que azota varias poblaciones importantes de esta seccion de la República, cuyo auxilio ha sido solicitado por Mensaje especial del ciudadano Presidente de la Union, hasta.....	20,000	
Art. 45. Auxilio para los distritos de Moráles, Colozó i Gaira, por razon de incendios que han sufrido dichas poblaciones, a razon de \$ 1,000 para cada una de las dos primeras, i de \$ 2,000 para la última.....	4,000	114,332 40 114,332 40

SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA.

CAPITULO 1.º

Secretaria de Guerra (P.)

Art. 5.º Seccion 4.ª (Correos i Telégrafos):		
§ 3.º Para pagar el sueldo del Escribiente de la Administracion de Correos nacionales de esta ciudad, desde el 1.º de abril próximo pasado al 31 de agosto del presente año, a razon de \$ 50 mensuales.....	250	
§ 6.º Para aumentar el sueldo del Administrador-contador de Correos nacionales del 1.º de junio a 31 de agosto próximo, a razon de \$ 30 mensuales.....	90	
§ 9.º Para pagar el sueldo del Escribiente de esta Seccion, desde 1.º de abril próximo pasado a 31 de agosto del presente año, a razon de \$ 40 mensuales.....	200	
§ 11. Para aumentar el sueldo del escribiente adjunto al Oficial de distribucion i registro de la Administracion de correos nacionales de esta ciudad, desde 1.º de junio hasta 31 de agosto venidero, a \$ 10 mensuales.....	30	570 570

CAPITULO 2.º

Secretaria de Guerra (M.)

Artículo único. Gastos de escritorio para la Secretaria de Guerra en los dos meses de julio i agosto.....	80	80
---	----	----

CAPITULO 3.º

Sueldos de actividad de la Guardia colombiana.

Artículo único. Para el personal de la Guardia colombiana en servicio activo, por haberse aumentado el pié de fuerza, i para pagar al Jefe de Estado Mayor de la 1.ª Division el completo de sus sueldos, como Jeneral efectivo, por no haberse votado la partida correspondiente sino para un Coronel.....	100,720	
§ 2.º Sueldos de los siguientes empleados:		
Del Jeneral en Jefe del Ejército, a razon de \$ 400 mensuales, en cinco meses.....	2,000	
De dos Ayudantes jenerales, de la clase de Teniente-coronel.....	1,000	
Pasan.....	\$ 103,720	650 235,700 20

Vienen.....	\$ 103,720	650 235,700 20
De un Secretario del Jeneral en Jefe, de la misma clase.....	500	
De un Comandante jeneral de la 4.ª Division, de la clase de Jeneral a Coronel.....	1,000	
De un Jefe de Estado Mayor de la misma Division, de la clase de Jeneral a Teniente-coronel.....	1,000	
De dos Ayudantes de la clase de Capitanes o Tenientes.....	550	
De un Comandante jeneral de la 2.ª Columna de la 3.ª Division, de la clase de Jeneral a Coronel.....	1,000	
De un Jefe de Estado Mayor de la misma Columna, de la clase de Coronel a Teniente-coronel.....	700	
De dos Ayudantes de la clase de Capitanes o Tenientes.....	550	
§ 3.º Para pagar el aumento de diez centavos diarios a cada uno de los individuos de tropa de que se compone el Ejército, en el mes de agosto del presente año.....	1,085	110,105 110,105

CAPITULO 4.º

Guardia Colombiana (M.)

Art. 1.º Gastos de escritorio:

§ 1.º Para las Comandancias i Estados Mayores.....	400	
§ 2.º Para las Mayorías i Habilitaciones de los Cuerpos.....	600	1,000
Art. 3.º Para trasportes, bagajes, equipajes i empaques.....	14,500	
Art. 5.º Auxilios de marcha i comisiones.....	6,000	
Art. 6.º Vestuarios, equipos i menaje i banderas para los Cuerpos.....	20,000	
Art. 7.º Locales para cuarteles i parques.....	2,000	
Art. 11. Para pagar el arrendamiento del edificio que ocupó la guarnicion nacional en Panamá en 1877 a 1878.....	3,000	
Art. 14. Para legalizar el gasto hecho en el pago a Anibal Galindo, comisionado del Gobierno del Tolima, para gastos de conduccion de un armamento que siguió a Ibagué, destinado al batallon "Vélez," segun orden de la Secretaria de Guerra, en el año de 1877.....	20	
Art. 15. Para legalizar el gasto hecho en el pago al señor Carlos Tanco por parte del valor de cuatro bultos que contenian bayetas de lana, que le fueron espropiados en Barranquilla a Ferguson, Noguera & Compañía, consignatarios de dicho señor Tanco, segun contrato número 5, de 6 de marzo de 1877.....	500	
Art. 16. Para legalizar el gasto hecho en el pago al señor Francisco Vargas, como el anterior, i cuya espropiacion, que fué de siete bultos, se le hizo a José M. Alzamora Arce, consignatario de Vargas, segun contrato número 7, de 14 de marzo de 1877.....	800	
Art. 17. Para legalizar el gasto hecho en el pago a Carrizosa Hermanos, como-los anteriores, i cuya espropiacion que fué de tres bultos, se hizo al mismo Alzamora, consignatario de Carrizosa Hermanos, segun contrato número 8, de 16 de marzo de 1877.....	500	
Art. 18. Para legalizar el gasto hecho en el pago a Ramon Cuéllar a buena cuenta de su contrato celebrado con la Secretaria de Guerra i Marina, para suministrar una cantidad de plomo.....	40	
Art. 19. Para pagar al Estado soberano de Panamá los gastos de movilizacion del batallon 3.º de líneas, equipo i extraordinarios, causados por el restablecimiento del orden, con motivo del movimiento revolucionario del 7 de junio (aproximacion).....	2,730	
Art. 20. Para pagar, lo que se quedó a deber por trasportes de elementos de guerra de los batallones Zapadores, Pichincha i demas Cuerpos del Ejército del Sur, en el Estado del Cauca, en la guerra de 1876 a 1877.....	5,000	
Art. 21. Para pagar el flete del vapor Montoya, que condujo de Barranquilla a Honda el batallon 11 de línea, una parte del 7.º i armamento.....	6,500	62,590

CAPITULO 5.º

Hospitales militares.

Artículo único.		
§ 2.º Para pagar al señor Florencio Herbruger los medicamentos suministrados al Hospital militar de Panamá en los meses de mayo a agosto de 1876.....	\$ 339 75	
Pasan.....	\$ 339 75	173,345 235,700 20

(Continuad.)

A ULTIMA HORA.

TELEGRAMA.

Buenaventura, 12 de agosto de 1880.

Señor Presidente de la Union.

Tengo la felicidad de anunciar a usted que la barca "Belleforvon" ha llegado hoy a esta bahía trayendo todo el material rodante i fijo para entregar el primer tramo del ferrocarril del Cauca en un trayecto de onatro i media (4½) leguas. Esta embarcacion viene de "Cardiaff," costas de Inglaterra, haciendo un viaje de ciento diez i seis (116) dias por cargo, cuenta i riesgo del señor Cisneros. Esta Jefatura se congratula con los Gobiernos de la Union i del Estado, a nombre del público caucano i de sus moradores, como un feliz acontecimiento que dará vida real i próspera a este pueblo privilegiado de los Estados Unidos de Colombia.

El Jefe municipal, Alejandro Micotta.